

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00728 - 00 (*Cuaderno principal*)

Frente a la petición que antecede (f. 82-83 cp.) el memorialista debe tener en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 entró en vigencia luego de que comenzaran a surtirse las notificaciones del mandamiento ejecutivo (f. 19 cp.), por lo que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, estas deben realizarse conforme al Código General del Proceso.

Previo a tenerse en cuenta las publicaciones adosadas por el memorialista (f. 85-88 cp.) se le requiere para que aporte las mismas en formato PDF legible para ser estudiadas y allegue la constancia de que la publicación perdura en la página web del diario respectivo conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f31a099137e79a64414fb93c78af6da165f14ec96e5f9c4704a408b7f1ca
52ae**

Documento generado en 14/05/2021 03:42:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**